

Secretaria. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021). Solicita la parte demandante a través de su apoderada judicial en el proceso ejecutivo, con radicado 2021-00007, se ordene el emplazamiento del demandado **RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, identificado con C.C 4.487.993, por desconocerse el lugar de domicilio o trabajo. A despacho el 08-04-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda en proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovida por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderada judicial y en contra **RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, con radicado 2021-00007.

Solicita la parte demandante, se ordene el emplazamiento del demandado **RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, por desconocerse la ubicación de domicilio para notificarle, toda vez que en la dirección aportada y donde se remitió la notificación éste es desconocido en dicho lugar.

Por ser procedente lo requerido y como quiera que se ignora la dirección del ejecutado, se accede a la petición y en consecuencia, se dispone su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que dentro del **término de quince (15) días**, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra como de la medida cautelar.

Se le advierte a la persona emplazada que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del edicto el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del proceso y la modificación del consagrada en el artículo 10 del Decreto 806 de junio 04 de 2020 y ser inscritos en el registro nacional de personas emplazadas, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Inclúyase el nombre de las emplazadas, su número de identificación si se conoce, las partes de este proceso, su naturaleza y el nombre de este juzgado que la requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro.045
Fecha 9 de abril de 2021

Secretaria: _____
Omaira Toro García

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bba4181520f7d47e1dc63f51b184295fb9a0ccee3c6dce27b44a8a48d9a6364**
Documento generado en 08/04/2021 01:03:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>